

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a través de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres, ha convocado la **IV Edición del Premio de Fiestas Inclusivas y No Sexistas**, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2022. DOGV 9499.

En la Orden de 1/2019 de 9 de abril, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas por la que se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria del Premio de Fiestas Inclusivas y No Sexistas en el artículo 9, apartado 3. se indica que la identidad de las personas que componen el jurado **se hará pública en la página web** de la dirección general competente en mujeres e igualdad de género.

En la composición de los miembros del jurado se respeta el principio de Igualdad de mujeres y hombres en los términos establecido en la ley orgánica 3/2007, y una vez atendidas las propuestas de las designaciones por las entidades competentes y para garantizar la paridad de la composición del mismo quedaría de la siguiente manera:

- Maria Such Palomares directora general del Instituto Valenciano de las Mujeres, ostenta la presidencia.
- Rosa Codonyer Ballesteros, subdirectora general del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación y Cultura, por delegación de Carmen Amoraga Toledo directora general de Cultura y Patrimonio.
- Manuel Alcaide Olmos, subcoordinador de la FVMP y Lourdes Pozo Vico coordinadora de la FVMP como suplente, designados por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Juan Antonio Rodríguez del Pino y como suplente Gabriela Moriana Mateo, designados por el Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres de la Universitat de València.
- Consuelo Alvarez Sanchis, vicepresidenta segunda del Consell Valencià de les Dones, en representación del Consell Valencià de les Dones.
- Lourdes Cardona Pérez, jefa de sección de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres, designada por la presidenta que ostentará la secretaría, con voz y sin voto.

El jurado queda facultado para resolver cualquier incidencia que pueda presentarse en el transcurso de las deliberaciones y su fallo es vinculante, adoptándose por mayoría simple.